*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1670***

***Señores***

***CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA y/o quien haga sus veces.***

***comunicaciones@clubcampestre.com***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**

*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1671***

***Señores***

***COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS y/o quien haga sus veces.***

***CALE 9 NUMERO 3-50 OFICINA 224***

***TELEFONO 8714341***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**

*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1672***

***Señores***

*COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP* ***y/o quien haga sus veces.***

***CALE 9 NUMERO 3-50 OFICINA 217***

***TELEFONO 3153259048 -3163095418***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**

*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1673***

***Señora***

*DIANA MARCELA RINCON ANDRADE* ***y/o quien haga sus veces.***

***Abog.diana.rincon@hotmail.com***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**

*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1674***

***Señora***

***EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ******y/o quien haga sus veces.***

***Abog.diana.rincon@hotmail.com***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**

*Neiva, diciembre 10 de 2020.*

 ***OFICIO No. 1673***

***Señora***

*DIANA MARCELA RINCON ANDRADE* ***y/o quien haga sus veces.***

***Abog.diana.rincon@hotmail.com***

***CIUDAD***

*REF:* Acción de Tutela propuesto por **EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ**, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor **FELIX GÓMEZ HERNANDEZ** C.C 10.335.144, promueve acción de tutela en contra de **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA** Radicado: 41-001-40-03-002-2020-00452-00- Favor citar este número al contestar.-

*Me permito comunicarle que este despacho mediante AUTO de fecha diciembre 10 de 2020, dispuso;*

*PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora EDITH YOLIMA GÓMEZ GOMEZ, a través de apoderada judicial, actuando como agente oficiosa del señor FELIX GÓMEZ HERNANDEZ, contra el CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA.*

*SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas al escrito de tutela y las que se allegarán en la contestación.*

 *TERCERO: NOTIFICAR al CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA-HUILA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, rinda informe detallado de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.*

*CUARTO: VINCULAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS UNICOOPS, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEGACOOP CTA, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra en el régimen subsidiado y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones aquí planteados.*

*QUINTO: ADVERTIR a la accionada y vinculadas, que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

*SEXTO: Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea No. 175950.*

*SÉPTIMO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, para los fines señalados en el memorial poder.*

*OCTAVO: Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.*

***ADJUNTO COPIA DE AUTO Y TRASLADO DE TUTELA***

*Atentamente,*

**